

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Palenciana**

Núm. 3.993/2015

En cumplimiento del artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de 29 de abril de 2015 de

aprobación inicial del Expediente de Modificación Presupuestaria 4/2015, por transferencias de créditos entre distintas Áreas de Gasto, cuyo texto íntegro fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 90, de 13 de mayo de 2015

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

En Palenciana, a 2 de junio de 2015. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, Carmen Pinto Orellana.